

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720220017000

Subsanada en oportunidad, encontrándose cumplidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda VERBAL promovida por **Aktion Trade Services S.A. de C.V** contra **Chubb Seguros Colombia S.A.**

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese a la parte demandada este proveído de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 de la 2213 de 2022 si se opta por el canal digital, dispuesto para ello.

Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, vista en el consecutivo 04, préstese caución por la suma de \$402.000.000.00, de conformidad con el art. 590 del C. G. P., en el término de cinco días.

Se reconoce personería a la profesional en derecho **Francisco Javier Tamayo Jaramillo** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f1c22d836039a2db9588e4fc66902e379783c9fc6e321abb530f945221874**

Documento generado en 05/07/2022 05:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>